

**ANEXO I al Reg. CE 539/2001:
PAÍSES SUJETOS A REQUISITOS DE VISADOS**

Afganistán	Jordania	Ruanda
Argelia	Guinea	Rusia
Angola	Guinea Bissau	Santo Tomé y Príncipe
Arabia Saudita	Guinea Ecuatorial	Senegal
Armenia	Guayana	Sierra Leona
Azerbaiyán	Haití	Siria
Bahréin	India	Somalia
Bangladesh	Indonesia	Sri Lanka
Bielorrusia	Irán	Sudán del Sur
Belice	Irak	Sudáfrica
Benín	Kazajstán	Sudán
Bután	Kenia	Surinam
Birmania / Myanmar	Kirguistán	Suazilandia
Bolivia	Kuwait	Tayikistán
Botsuana	Laos	Tailandia
Burkina Faso	Lesoto	Tanzania
Burundi	Líbano	Togo
Camboya	Liberia	Túnez
Camerún	Libia	Turquía
Cabo Verde	Madagascar	Turkmenistán
Chad	Malawi	Ucrania
China	Maldivas	Uganda
Comoras	Malí	Uzbekistán
Congo	Marruecos	Vietnam
Corea del Norte	Mauritania	Yemen
Costa de Marfil	Mongolia	Zambia
Cuba	Mozambique	Zimbabue
Ecuador	Namibia	
Egipto	Nepal	
Eritrea	Níger	
Etiopía	Nigeria	
Fiji	Omán	
Filipinas	Pakistán	
Gabón	Papúa-Nueva Guinea	
Gambia	Catar	
Georgia	República Centroafricana	
Ghana	República Democrática del	
Jamaica	Congo	
Djibouti	República Dominicana	

NB: los ciudadanos de algunos países no incluidos en esta lista están exentos de la obligación de visado sólo bajo ciertas condiciones. Se ruega, por tanto, consultar también la segunda parte de este documento.

Para una verificación en línea: <http://vistoperitalia.esteri.it/home.aspx>

ANEXO II al Reg. CE 539/2001
EXENCIÓN DE OBLIGACIÓN DE VISADO

1. Países exentos de la obligación de visado:

Albania (exención sólo para los titulares de pasaportes biométricos)
Andorra
Antigua y Barbuda (el acuerdo de exención será firmado en junio de 2015)
Argentina
Australia
Bahamas
Barbados
Bosnia y Herzegovina
Brasil
Brunei Darussalam
Canadá
Chile
Colombia (el acuerdo de exención será firmado en 2015)
Corea del Sur
Costa Rica
Dominica (acuerdo de exención firmado el 28 de mayo)
El Salvador
Emiratos Árabes Unidos (acuerdo de exención firmado el 6 de mayo de 2015)
Antigua República Yugoslava de Macedonia (exención sólo para los titulares de pasaportes biométricos)
Granada (acuerdo de exención firmado el 28 de mayo)
Japón
Guatemala
Honduras
Israel
Kiribati (acuerdo de exención a la espera para el año 2015, servirá hasta entonces el visado)
Malasia
Islas Marshall (acuerdo de exención a la espera para el año 2015, servirá hasta entonces el visado)
Mauricio (acuerdo de exención a la espera para el año 2015, servirá hasta entonces el visado)
México
Micronesia (acuerdo de exención a la espera para el año 2015, servirá hasta entonces el visado)
Moldava, República de (exención sólo para los titulares de pasaportes biométricos)
Mónaco
Montenegro (exención sólo para los titulares de pasaportes biométricos)
Nauru (acuerdo de exención a la espera para el año 2015, servirá hasta entonces el visado)
Nicaragua
Nueva Zelanda
Palaos (acuerdo de exención a la espera para el año 2015, servirá hasta entonces el visado)
Panamá

Para una verificación en línea: <http://vistoperitalia.esteri.it/home.aspx>

Paraguay

Perú (acuerdo de exención a la espera para el año 2015, servirá hasta entonces el visado)

Santa Lucía (acuerdo de exención firmado el 28 de mayo)

San Vicente y las Granadinas (acuerdo de exención firmado el 28 de mayo)

Samoa (acuerdo de exención firmado el 28 de mayo de 2015)

San Cristóbal (San Cristóbal) y Nieves (acuerdo de exención firmado en junio de 2015)

Las Islas Salomón (acuerdo de exención a la espera para el año 2015, servirá hasta entonces el visado)

San Marino

Santa Sede

Serbia [excluidos los titulares de pasaportes serbios expedidos por la Dirección de Coordinación serbia (en serbio: Koordinaciona uprava)] (exención para los titulares de pasaportes biométricos)

Seychelles (acuerdo de exención a la espera para el año 2015)

Singapur

EE.UU.

Timor Leste (acuerdo de exención firmado el 26 de mayo de 2015)

Tonga (acuerdo de exención a la espera para el año 2015)

Trinidad y Tobago (acuerdo de exención firmado el 28 de mayo)

Tuvalu (acuerdo de exención a la espera para el año 2015)

Uruguay

Vanuatu (acuerdo de exención firmado el 28 de mayo de 2015)

Venezuela

2. REGIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

RAE de Hong Kong (La exención de visado se aplica sólo a los titulares del pasaporte “Hong Kong Special Administrative Region”)

RAE de Macao (La exención de visado se aplica sólo a los titulares del pasaporte: “Região Administrativa Especial de Macau”).

OTRAS EXENCIONES DE VISADO:

3. CIUDADANOS BRITÁNICOS QUE NO TIENEN LA CUALIDAD DE CIUDADANOS DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EN EL SENTIDO DEL DERECHO DE LA UNIÓN:

British nationals (Overseas)

British overseas territories citizens (BOTC)

British overseas citizens (BOC)

British protected persons (BPP)

British subjects (BS)

4. ENTIDADES Y AUTORIDADES TERRITORIALES NO RECONOCIDAS COMO ESTADOS POR AL MENOS UN ESTADO MIEMBRO:

Taiwán (sólo a los titulares de pasaportes expedidos por Taiwán que incluyen un número de carnet de identidad).